



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0821** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **23 SEP 2019**

VISTOS: La Resolución Directoral Regional N°0750-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05 de septiembre del 2019; La Resolución Directoral Regional N°0752-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05 de septiembre del 2019; Informe N° 424-2019/GRP-440000-440010-440014 de fecha 20 de setiembre del 2019, emitido por la Dirección de Caminos sobre la Designación del Comité de Selección para el procedimiento de selección denominado: "MANTENIMIENTOS PERIODICOS DE LAS CARRETERAS DEPARTAMENTALES DE LAS PI-108 Y PI-119";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), y con Decreto Supremo N°344-2018-EF se aprobó su Reglamento, los cuales constituyen cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Publico, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

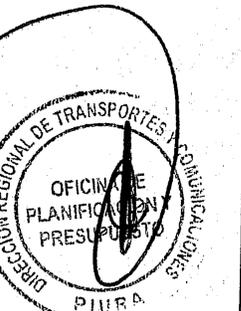
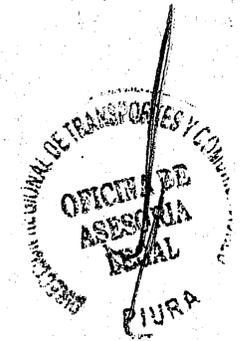
Que, con Resolución Directoral Regional N°0750-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05 de septiembre del 2019; se **APROBO** los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108. EMP. PE-02 A (DV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N (HUARMACA). (KM 43+850 - 61+369)";

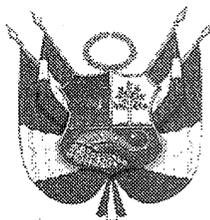
Que, con Resolución Directoral Regional N°0752-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05 de septiembre del 2019; se **APROBO** los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-119 TRAYECTORIA: EMP. PE-1NM (SURPAMPA) - SICCHEZ - EMP. PE-1NT, DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: EMP. PE-1NM - NUEVA ESPERANZA - CUCUYAS - ANCHALAY (KM 50+750-KM 67+618)";

Que, mediante Informe N°424/GRP-440000-440010-440014 de fecha 16 de setiembre de 2018, el Director de Caminos remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la propuesta de conformación del Comité de Selección que se encargará del Procedimiento de Selección denominado: "Mantenimientos Periódicos de las Carreteras DEPARTAMENTALES DE LAS PI-108 Y PI-119";

<u>Miembros Titulares</u>	<u>Cargo</u>
Ing. Civil Luis Enrique Hidalgo Valladares	Presidente
Bach. D° Oscar Castillo Sojo	Primer Miembro
Ing. Civil Carlos Alberto Jara Coronado	Segundo Miembro

<u>Miembros Suplentes</u>	<u>Cargo</u>
Ing. Civil Gilbert Magno Peña Peña	Presidente Suplente





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0821** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **23 SEP 2019**

Sr. Marco Palacios Gutiérrez	Primer Miembro Suplente
Ing. Civil Nancy Maribel Agurto Correa	Segundo Miembro Suplente

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225; y, estando a lo informado por los documentos del visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos; Oficina de Administración; Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348/GRP-CR de fecha 01 de Abril del 2016 y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 11 de Abril del 2019 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará del proceso de selección para el "MANTENIMIENTOS PERIODICOS DE LAS CARRETERAS DEPARTAMENTALES DE LAS PI-108 Y PI-119";

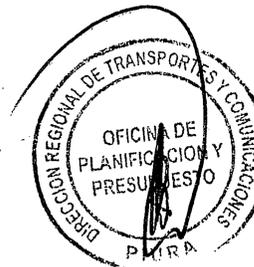


<u>Miembros Titulares</u>	<u>Cargo</u>
Ing. Civil Luis Enrique Hidalgo Valladares	Presidente
Bach. D° Oscar Castillo Sojo	Primer Miembro
Ing. Civil Carlos Alberto Jara Coronado	Segundo Miembro

<u>Miembros Suplentes</u>	<u>Cargo</u>
Ing. Civil Gilbert Magno Peña Peña	Presidente Suplente
Sr. Marco Palacios Gutiérrez	Primer Miembro Suplente
Ing. Civil Nancy Maribel Agurto Correa	Segundo Miembro Suplente

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que los miembros del Comité de Selección designado en el artículo precedente, son solidariamente responsables y responden ante cualquier irregularidad en aplicación a lo establecido en los artículos 8° y 9° Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), y desarrollarán sus funciones conforme a lo establecido en los artículos 43°, 44° y siguientes del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a los miembros que conforman el Comité de Selección designadas en el artículo 1 de la presente Resolución, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0821** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **23 SEP 2019**

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 84568

